

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal  
25 FEB. 2014  
**RECIBIDO**  
Reg. N° .....  
Hora: ..... Firma: .....

Lima, 19 de febrero de 2014

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
Avenida Larco N° 400 (Palacio Municipal)  
Miraflores.-

**Att.: Procuraduría Pública Municipal de Miraflores**

**Referencia: Caso Arbitral: Consorcio Miraflores – Municipalidad Distrital de Miraflores**

**Contrato: Contrato N° 088-2012 (Licitación Pública N° 001-CE/MM): "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Ampliación del Local de Seguridad Ciudadana de la Avenida Arequipa, Distrito de Miraflores–Lima–Lima"**

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con notificarles las Resoluciones N° 12, 14 del caso arbitral Ad Hoc de la referencia. Asimismo, se les remite el escrito presentado por Consorcio Miraflores con fecha 26 de diciembre de 2013.

**Resolución N° 12**

Lima, 7 de febrero de 2014

**VISTO:** El escrito de contestación de pretensiones adicionales presentado por la Municipalidad de Miraflores (en adelante, la Municipalidad);

**y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución N° 10, se otorgó a la Municipalidad un plazo de veintinueve (29) días hábiles a fin de que cumpliera con contestar las nuevas pretensiones demandadas;
- 2) Que, mediante el escrito de visto, y dentro del plazo otorgado para tales efectos, la Municipalidad ha cumplido con contestar la demanda, expresando lo conveniente a su derecho;
- 3) Que, en relación a lo señalado precedentemente, de una revisión del escrito de contestación de las pretensiones adicionales demandadas, se advierte que éste cumple con los requisitos para su admisión a trámite, establecidos en el punto 13) del Acta de Instalación del Árbitro Único, por lo que corresponde admitirlo a trámite;

Por lo que el Árbitro Único **RESUELVE:**

**Al Principal: TÉNGASE PRESENTE**, en lo que corresponda y fuere de Ley; **Al Primer Orosí Digo: ADMITIR** a trámite el escrito de contestación de las nuevas pretensiones demandadas presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante el escrito de visto, en los

ARB  
Caso Arbitral Ad Hoc: **Consorcio Miraflores - Municipalidad Distrital de Miraflores**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal  
FOLIO N° 549



**CARTA EXTERNA No 6469-2014**



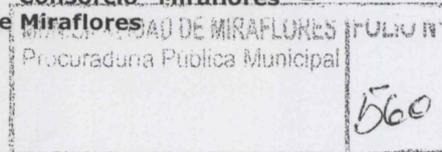
Secretaría General

Solicitante : ELORRIETA MUNIZ CLAUDIA  
Asunto : REF. CASO ARBITRAL CONSORCIO MIRAFLORES  
Folios : 4  
Observac. :

Registrado por: VBazan el 25/02/14 a las 11:56 Hras  
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal  
25 FEB. 2014  
**RECIBIDO**  
Reg. N° .....  
Hora: 15:10 Firma: .....

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal



términos que se expresan, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan; **Al Segundo Otrosí Digo: A LOS AUTOS** los anexos que se acompañan; **Al Tercer Otrosí Digo: TÉNGASE PRESENTE** la delegación de facultades de representación a los profesionales señalados en lo que corresponda y fuere de Ley.

Firmado: Juan Manuel Fiestas Chunga, Árbitro Único; y, Claudia Elorrieta Muñiz, Secretaria Arbitral Ad Hoc.-

**Resolución N° 13**

Lima, 7 de febrero de 2014

**VISTO:** El escrito presentado por Consorcio Miraflores (en adelante, el Consorcio);

y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución N° 11, se reliquidaron los gastos arbitrales debido a la acumulación de pretensiones, otorgándose a cada parte un plazo de quince días hábiles a fin de que cumplieran con efectuar el pago de los gastos arbitrales reliquidados;
- 2) Que, a la fecha, a pesar de haber vencido el plazo otorgado para tales efectos, las partes no han cumplido con efectuar el pago antes señalado;
- 3) Que, al respecto, mediante el escrito de visto, el Consorcio solicita una prórroga de sesenta (60) días hábiles para realizar el pago de los gastos arbitrales debido a que, según señala dicha parte, la obtención de recursos necesarios para realizar el pago se ha retrasado debido a procesos administrativos imprevistos que se están superando;
- 4) Que, en relación al pedido planteado por el Consorcio y a los motivos expresados en el escrito de visto, el Árbitro Único considera pertinente otorgar un plazo adicional para el referido pago; sin embargo, atendiendo a la estructura y plazos del presente arbitraje, así como al tiempo transcurrido desde el primer requerimiento de pago, sólo se otorgará un plazo adicional y final de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de suspender el presente arbitraje por un plazo máximo de veinte (20) días calendario;
- 5) Que, finalmente, atendiendo al principio de equidad que debe regir en todo arbitraje, se otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores un plazo adicional de quince (15) días hábiles a fin de que cumpla con efectuar el pago de los gastos arbitrales reliquidados que le corresponden.

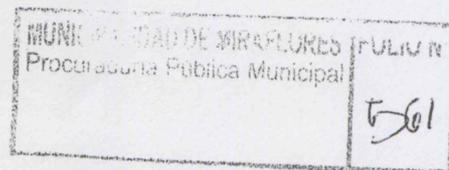
Por lo que el Árbitro Único **RESUELVE:**

**Primero: TÉNGASE PRESENTE** el escrito de visto, con conocimiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**Segundo: OTÓRGUESE** a ambas partes un último plazo adicional de quince (15) días hábiles a fin de que cumplan con efectuar el pago de los gastos arbitrales reliquidados mediante Resolución N° 11, bajo apercibimiento de suspender el presente arbitraje por un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

Firmado: Juan Manuel Fiestas Chunga, Árbitro Único; y, Claudia Elorrieta Muñiz, Secretaria Arbitral Ad Hoc.-

Caso Arbitral Ad Hoc: Consorcio Miraflores -  
Municipalidad Distrital de Miraflores



**Resolución N° 14**

Lima, 17 de febrero de 2014

**VISTOS:** La Razón de Secretaría Arbitral de fecha 12 de febrero de 2014; así como el escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad);

y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Razón de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2014, se informa que no se pudo notificar las Resoluciones N° 12 y 13, emitidas en el presente arbitraje, debido a que personal de la Municipalidad ha informado a la persona encargada de realizar las notificaciones que ya no se puede recibir ningún documento en el domicilio señalado en autos, si no que toda notificación debe realizarse en el Palacio Municipal;
- 2) Que, al respecto, mediante el escrito de visto, la Municipalidad varía su domicilio procesal a Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores (Palacio Municipal);
- 3) Que, en relación ello, corresponde tener por variado el domicilio procesal de la Municipalidad y disponer que la notificación de las Resoluciones N° 12 y 13 se realice en el nuevo domicilio procesal indicado por la Municipalidad; dirección a la que, a partir de la fecha, deberán enviarse las notificaciones que se realicen a dicha parte en el presente arbitraje;

Por lo que el Árbitro Único **RESUELVE:**

**Primero: TÉNGASE PRESENTE** la Razón de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2014, con conocimiento de ambas partes.

**Segundo: TÉNGASE PRESENTE** el escrito presentado por la parte demandada, con conocimiento e su contraparte; y, en consecuencia, **TÉNGASE POR VARIADO** el domicilio procesal de la Municipalidad Distrital de Miraflores a Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores (Palacio Municipal), lugar a al que, a partir de la fecha, deberán hacerse llegar todas las notificaciones que se realicen a dicha parte.

**Tercero: DISPÓNGASE** que las Resoluciones N° 12 y 13, emitidas en el presente arbitraje, sean notificadas a la Municipalidad Distrital de Miraflores al domicilio indicado en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Firmado: Juan Manuel Fiestas Chunga, Árbitro Único; y, Claudia Elorrieta Muñiz, Secretaria Arbitral Ad Hoc.-

Atentamente,



**CLAUDIA ELORRIETA MUÑIZ**  
Secretaria Arbitral Ad Hoc

Jr. Huáscar 1539 - Dpto. 301 - Jesús Harón